

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de agosto de 2024, se celebra la presente ADDENDA del contrato de locación de servicios tramitado por EX-2022-00628583--UNC-ME#FA, aprobado por Resolución Decanal N° 42/2024 de fecha 23/02/2024 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes Mgter. Ana María Mohaded, DNI: 13.178.906, con domicilio constituido en Av. Haya de la Torre s/n, 2ºPiso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, por una parte y por la otra la **Sra. Guillermina Claverié Ruiz DNI: 37.195.258**, con domicilio en _____, Provincia de Córdoba. -

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula **SEXTA** la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: La retribución mensual que recibirá la PROFESIONAL será la equivalente en pesos a **30 MCPI** (módulos de contratación de profesional independiente), desde el 01 de agosto de 2024 y hasta finalizar el contrato, en concepto de honorarios profesionales, se determinará siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

La PROFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N°25453, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fondos Facultad.

Segunda: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -